



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sui Generis
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-003919-

(22 SEP 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 350 DE 2015”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1437 de 2011, y la Ley 388 de 1.997, el Decreto 325 de 2003, el Decreto 106 de 2004, el Decreto 564 de 2006, Decreto 1469 de 2010, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 80 de 1993, artículos 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribió Contrato de prestación de servicios No. 350 de 2015 con la señora **NAYDINE O’NEIL WILSON (Q.E.P.D.)**, identificada en vida con la cedula de ciudadanía No 40.988.212 de San Andrés Islas.

Que de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

CONTRATO:	No. 350 de 2015
CONTRATISTA:	NAYDINE O’NEILL WILSON
OBJETO:	“Apoyo como encuestadora en la Secretaria de Planeación-Sisben ”. tenía por objeto prestar los servicios de apoyo como encuestadora en la Secretaria de Planeación-Sisben: 1) Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica en los hogares existentes en las unidades de vivienda que le hubiesen sido asignadas; 2) revisar las anotaciones de la información solicitada para evitar omisiones, 3) hacer la revisión de las fichas y entregar las encuestas completas a la supervisora del SISBEN; 4) apoyar en la revista para aplicar las encuestas que quedaron con información pendiente o incompleta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 18 de diciembre de 2015.
PLAZO INICIAL	9 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	Hasta por la Suma de \$ 13.280.805,00 El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de \$1.475.645,00 el cual incluye todos los impuestos y costos indirectos a que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA	18/12/2015

FORMA DE PAGO:	La suma antes señalada era cancelada por EL DEPARTAMENTO, en mensualidades vencidas por valor de: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1'475.645,00) M/CTE, previo certificado de recibo a satisfacción.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Secretaria de Planeación- SISBEN del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.
SUPERVISIÓN:	INGRID MILLER BERNARD
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 807 del 17 de marzo de 2015, REMUNERACIÓN Servicios Técnicos 03-1-1023-20, para la vigencia fiscal del 2015.
FECHA DE INICIO:	19/03/2015

Que durante el contrato se produjeron los siguientes hechos:

1. Que La totalidad de las actividades objeto del Contrato No. 350 de 2015, **NO** se lograron ejecutar conforme lo previsto y/o pactado, debido al fallecimiento de la contratista, NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D); hecho este ocurrido el día 21 de junio de 2015 en la ciudad de Barranquilla, conforme a Registro Civil de Defunción con Indicativo serial 08746602.
2. Ante el fallecimiento de la contratista se evidencia que conforme Acta de Inicio que se llevó a cabo la ejecución del contrato desde el día 19 de marzo de 2015 y ello siguió ejecutándose hasta el periodo del 21 junio del 2015, fecha del deceso de la contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D).
3. Que a la terminación anticipada del Contrato No. 350 de 2015, por fallecimiento de la contratista, se canceló parcialmente la labor ejecutada de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta de Cobro y/o orden de pago	Valor	Fecha De Egreso	No. Egreso	OBSERVACION
1703	\$ 1.438.754	05-05-2015	2307	pagada
2394	\$ 1.438.754	05-25-2015	3034	pagada
3433	\$ 1.438.754	-----	-----	CAUSADA Y NO PAGADA
TOTAL PAGADA	\$2.951.290	-----	-----	-----
TOTAL PENDIENTE DA PAGO	\$ 1.438.754	-----	-----	-----

Que el supervisor del contrato remitió a la Secretaria de Planeación, por requerimiento de comunicación interna No 569 de fecha 16 de agosto de 2016, los documentos soportes para tramitar la terminación anticipada del contrato 350 de 2015, relacionados a continuación:

- Copia de Contrato de prestación de Servicios 350 de 2016.

- Copia de Certificación de interventoría o recibo a satisfacción del mes de Junio de 2015.
 - Copia de la Cedula de la Causante NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D).
 - Copia de Registro de defunción de la contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D).
 - Copia de los oficios de solicitud de la señora madre de la difunta NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D), Señora ALICIA WILSON DE O'NEIL.
 - Copia del registro civil de la causante NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D) para demostrar parentesco.
4. Que la señora ALICIA WILSON DE O'NEIL, comunicó la muerte ocurrida el 21 de junio de 2015 según consta en certificado de defunción, indicativo serial No 08746602. de la contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D), en su grado de parentesco de madre para que se procediera, con el acto de terminación unilateral.
5. Que la supervisora del contrato, certifica que la contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D), ejecuto el objeto contractual en el periodo comprendido entre el 19 de marzo al 21 de junio de 2015, hasta la cual prestó sus servicios como contratista.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo 17, numeral 2º, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, en acto debidamente motivado, *"por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica el contratista (...)"* en correspondencia a la descrita circunstancia.

Que el mencionado artículo de la 80 de 1993, en el inciso segundo establece que la ejecución del contrato puede continuarse con el garante, evento en que no es viable considerando que el objeto del contrato es de prestación de servicios profesionales de naturaleza intuitu persona.

Que en consecuencia a la terminación y con el fin de revisar, ajustar y establecer las constancias pertinentes, respecto al cumplimiento reciproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberaciones del presupuesto comprometido en el contrato 350 de 2015, en cumplimiento del artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y articulo 217 del decreto 019 de 2012, se debe elaborar la liquidación unilateral.

Que atendiendo a la imposibilidad sobreviniente manifiesta de realzar la liquidación de forma bilateral, la entidad contratante procede a ejecutarla de forma unilateral, respetando los principios de la función pública y del presupuesto público, determinando las contraprestaciones vigentes con ocasión al contrato 350 de 2015.

Que para realizar la liquidación se verifica:

- Que desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 21 de junio de 2015, la contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato 350 de 2015, de conformidad con lo establecido en el informe final de actividades.
- Que la contratista dio cumplimiento a la obligación de pagar los aportes al sistema de seguridad social en el mes de junio de 2015, de acuerdo al recibo

de pago de la planilla de autoliquidación aportes a seguridad social No 8440800438 de fecha 03/03/2015.

- Que de acuerdo con el certificado de supervisión, el informe final de actividades, los soportes contractuales y el estado de pagos causados, y demás documentos que reposan en el expediente contractual; las obligaciones contractuales solo se cumplieron hasta el 21 de Junio de 2015.
- Que el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales establecido en el contrato 350 de 2015, es hasta el día 18 de diciembre de 2015, pero en atención al deceso precipitado de la contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D) solo se ejecutaron hasta el día 21 de Junio de 2015, por lo que existe un saldo a favor del contratista NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D) por los servicios prestados del 19 de mayo de 2015 al 18 de Junio de 2015, correspondiente a la orden de pago 3433 por **valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos \$1.438.754. m/c. Por pagar**, conforme al siguiente balance financiero:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$13'280.805,00	
Pagos efectuados al Contratista.*(ver informe órdenes de pago tesorería)		\$ 2'951.290,00
Pendientes por cancelar al Contratista: 30 días 18 de Mayo a 19 de Junio		\$ 1'475.645,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2'951.290,00	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 8'853.870,00
SALDO A LIBERAR		\$ 8'853.870,00
SUMAS IGUALES	\$ 13'280.805,00	\$ 13'280.805,00

Que el balance presupuestal del contrato de prestación de servicios No 350 de 2015, evidencia la obligación de pago que tiene la entidad del periodo comprendido entre el 18 de mayo al 19 de junio de 2015, por valor de \$1.475.645 M/CTE. De igual forma se debe liberar el valor de \$8.853.870 M/CTE del presupuesto comprometido en el contrato 350 de 2015.

Que el presente documento de terminación y liquidación unilateral del contrato 350 de 2015, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al deber de notificación.

Sin embargo ante la posibilidad de efectuar la notificación de manera personal por la muerte del contratista y considerando la afectación a los intereses o derechos de terceros se debe estar a lo dispuesto en el artículo 73 del referido código, que al tenor expresa:

Artículo 73. Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Cuando a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieren en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.

Que las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutive del presente acto puede afectar directa e indirectamente a terceros, como a los posibles herederos o deudores sobre los que pudiere recaer la titularidad de los derechos sobre el saldo pendiente por pagar a favor del contratista fallecido.

Que la entidad desconoce la totalidad de los terceros que pueden tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto ésta en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutive del presente documento en la página Web de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente la terminación del contrato de prestación de servicios No 350 de 2015, suscrito con la señora NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D), identificada en vida con la Cedula de Ciudadanía No 40.988.212 de San Andrés Islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 350 de 2015 suscrito con la señora NAYDINE O'NEILL WILSON (Q.E.P.D), identificada en vida con la Cedula de Ciudadanía No 40.988.212 de San Andrés Islas de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago de la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.475.645), a través de constitución de un título de depósito a nombre de la señora ALICIA WILSON DE O'NEIL Identificada con la Cedula No 23.245.953 en calidad de madre de la causante mediante título valor con sello restrictivo de pago al primer beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: Liberar los recursos no ejecutados en virtud de la orden de prestación de servicios No 350 de 2015 y afectados con el Certificado de Registro Presupuestal No 807 del 17 de marzo de 2015 para REMUNERACIÓN Servicios Técnicos 03-1-1023-20, para la vigencia fiscal del 2015, la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$8.853.870), de conformidad con el balance financiero señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar Personalmente el presente acto administrativo a la señora a ALICIA WILSON DE O'NEIL Identificada con la Cedula No 23.245.953 en calidad de madre de la causante, y como único reclamante que acreditó derecho sobre la acreencia reconocida, para lo cual se le enviará citación a la dirección registrada en la vía san Luis Km 26, en la Corporación CORALINA, de no ser posible esta diligencia se procederá a efectuar la notificación por aviso.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina www.sanandres.gov.co y en la cartelera de la Gobernación del Archipiélago, por el término de cinco (5) días hábiles y de vencidos con los cuales se entenderán surtida la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda para que se adelanten los trámites a los que haya lugar.

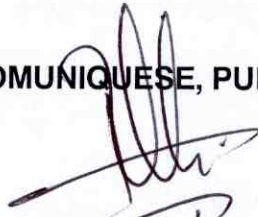
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, que podrá presentarse por escrito, al vencimiento del término de publicación, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

San Andrés Islas, a los

22 SEP 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Elaboró: AJ Planeación CM Britton
Reviso: S. CASTELLOTE MORA
Reviso: OFICINA ASESORA
Archivo: A Brackman

 SECRETARIA DE PLANEACIÓN GOBERNACIÓN SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: H01.03.F03
--	--	-------------------------	-------------------------------

FECHA : En San Andrés Islas, A los ____ días del mes de ____ del año 2016 se procedió a notificar al Señor ALICIA WILSON DE O'NEIL identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 23.245.953 quien actúa en nombre propio. Se hace entrega de una copia de la Resolución a Notificar. Firma el Notificado: ALICIA WILSON DE O'NEIL Nombre y Apellido del Funcionario que Notifica:
--